



RAD: 2019-00166. Informe secretarial. Barranquilla, 5 de diciembre de 2022.

Señora Jueza: Paso a su Despacho el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por la señora JEANNET PULIDO AVELLANEDA contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A, dándole cuenta de lo siguiente:

- El auto que aprueba costas se encuentra ejecutoriado.
- Escrito presentado por la apoderada de la parte actora el 29 de junio, 4 de agosto y 8 de septiembre de 2022, a través del cual solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentra a su favor, solicitando además la terminación del proceso.
- Memorial adiado 2 de junio de 2022, presentado por el doctor JOSE DE JESUS MERCADO PEREZ, en su condición de funcionario apoderado judicial de Colpensiones mediante el que comunica el pago de las costas procesales.
- A disposición del juzgado se encuentra los Títulos Judiciales No.416010004691318 y No. 416010004764943 por valor de \$454.263,00, cada uno, correspondiente a los dineros consignados por PORVENIR y COLPENSIONES. para cubrir el valor de las costas procesales. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920190016600  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: JEANNET PULIDO AVELLANEDA  
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Barranquilla, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que mediante memorial enviado al correo electrónico de esta agencia judicial, la apoderada de la parte demandante, en fecha 29 de junio, 4 de agosto y 8 de septiembre del presente solicita la entrega de títulos judiciales y la terminación del proceso.

En lo atinente a la solicitud de terminación del proceso efectuada por la demandante, cabe señalar que el proceso ordinario laboral que nos ocupa finaliza con la expedición de la providencia que obedece y cumple lo ordenado por el Superior Funcional, y la posterior aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, por tanto, no existe decisión que proferir para declarar terminado un proceso que ya lo está.

Respecto de la petición de entrega de los títulos judiciales correspondientes al valor de las costas consignadas por las demandadas, evidentemente debe el Despacho pronunciarse sobre la entrega de esos dineros, tal como lo ha solicitado la apoderada de la demandante desde su correo electrónico, empero, para tal efecto, se aplicará a este caso de manera analógica lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el que regula la terminación de los procesos ejecutivos, etapa en la que no nos encontramos, pero se itera, a la que se acudirá en atención a la consignación que fue realizada por COLPENSIONES y PORVENIR.

Teniendo en cuenta lo anterior, como el valor de las costas aprobadas por el juzgado corresponden con el rubro de los títulos judiciales que se encuentran a disposición de este, se accederá a la petición de la parte demandante, en el sentido de hacer entrega de los títulos Judiciales No. 416010004691318 y No. 416010004764943 por valor de \$454.263,00 cada uno, que el Banco Agrario de Colombia puso a disposición del juzgado a la doctora MARIA DEL CARMEN PUCHE VILLADIEGO, identificada con la C. de C. No. 33.104.309, en su condición de apoderada judicial especial de la demandante JEANNET PULIDO AVELLANEDA, con facultades para recibir, conforme se desprende del poder obrante en el expediente digitalizado.

Materializada la entrega de las costas, archívese el expediente, dado que la apoderada de la demandante manifestó que, las entidades demandadas han dado cumplimiento a la obligación de hacer contenida en las sentencias de primera y segunda instancia, al haber efectuado PORVENIR S.A. el traslado de aportes a COLPENSIONES, y por parte de COLPENSIONES, haber aceptado dicho traslado con relación a los aportes pensionales de la demandante JEANNET PULIDO, quien a la fecha, ha radicado solicitud ante COLPENSIONES para el reconocimiento y pago de su Pensión de Vejez, encontrándose a la espera de respuesta a su petición.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. HACER entrega de los Títulos Judiciales No. 416010004691318 y No. 416010004764943 por la suma de \$454.263 cada uno a la doctora MARIA DEL CARMEN PUCHE VILLADIEGO.
2. Materializada la entrega de las costas, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza